



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La necesidad de materializar una expresión de deseo por parte del Sr. Concejal Sergio Cáceres.

Y CONSIDERANDO – Las asunciones a cargos públicos elegidas a simple pluralidad de sufragios de Presidente, Gobernadores, Intendentes, y Jefes Comunales.

- La necesidad de fortalecer y defender nuestra joven y prematura democracia para nosotros y las futuras generaciones.
- El enaltecimiento de nuestras instituciones y de los gobernantes de los distintos estamentos democráticos.
- Que en virtud de lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art. 30 inc. 30.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 373/2002**

Art. 1 – Proveer de accesorios de banda y bastón al Sr. Intendente Municipal en su asunción del cargo.

Art. 2 – Dichos accesorios son un obsequio del pueblo de Malvinas Argentinas pudiendo quedar en posesión del Intendente al culminar su mandato.

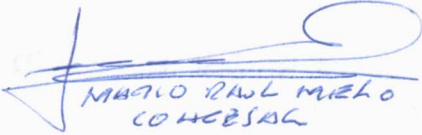
Art. 3 – Dicha condecoración será tenida en cuenta los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 4 – Dicha ordenanza regirá a partir del período 2003-2007.

Art. 5 – De forma.

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de Julio del año 2002


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARIO RAÚL MIELO
CONCEJAL


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.